



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de becas de movilidad de estudiantes de Master Universitario y de Doctorado en el marco del programa "Cajastur Mobility Grants", curso 2011/2012.

Fundamentos de hecho

El Programa "Cajastur Mobility Grants" pretende reforzar los elementos más singulares de la estrategia de internacionalización del Proyecto Ad Futurum, en tanto que financia las movilidades de los títulos dobles y conjuntos en Masteres Universitarios y de cotutela de Tesis Doctorales en los Programas de Doctorado. Este programa de becas van dirigidas a potenciar el proceso de internacionalización de los estudiantes de la Universidad de Oviedo.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de becas de movilidad de estudiantes de Master Universitario y Doctorado en el marco del programa "Cajastur Mobility Grants", curso 2011/2012.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 20 de julio de 2011 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 25 de agosto de 2011) se han aprobado las bases reguladoras de concesión de becas de movilidad de estudiantes de Master Universitario y Doctorado en el marco del programa "Cajastur Mobility Grants", en régimen de concurrencia competitiva.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011 «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, así como el artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2011.

RESUELVO

Primero.—Autorizar el gasto para la financiación de dicha convocatoria por un importe global de cien mil euros (100.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B.481.22 del presupuesto de la Universidad de Oviedo, en la que existe crédito adecuado y suficiente, que será distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2011: 80.000,00 euros.

Año 2012: 20.000,00 euros.

Segundo.—Aprobar las Bases, que se incorporan como Anexo I formando parte de la Resolución, reguladoras de la convocatoria pública para becas de movilidad de estudiantes de Master Universitario y de Doctorado en el marco del programa "Cajastur Mobility Grants", para el curso 2011/2012.



Tercero.—El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Resolución de 20 de julio de 2011, del Rector de la Universidad de Oviedo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 25 de agosto de 2011), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad de estudiantes de Master Universitario y de Doctorado en el marco del programa "Cajastur Mobility Grants", en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Objeto.

- a) Subvencionar la movilidad de los estudiantes de Masteres Universitarios que tengan una dimensión internacional, cuando exista un convenio específico de reconocimiento de estudios con otra universidad extranjera, en las modalidades de título doble o conjunto.
- b) Subvencionar la movilidad internacional de los doctorandos, para favorecer la cotutela de las tesis doctorales y el contacto científico de los doctorandos de la Universidad de Oviedo con otros modelos académicos.

Quinto.—Duración de la estancia.

La duración de las estancias, salvo casos excepcionales y debidamente justificados, será de al menos un semestre, durante el curso 2011/2012.

Sexto.—Requisitos generales de los beneficiarios.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora tercera.

- a) Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes admitidos y/o matriculados en un Master Universitario o Programa de Doctorado ofertado por la Universidad de Oviedo siempre que los candidatos opten con la movilidad a la que se postulen a la obtención de:
 - Títulos dobles o conjuntos en masteres universitarios, cuando existan acuerdos específicos de titulación doble o conjunta entre la Universidad de Oviedo y la universidad de destino, con una estancia mínima de un semestre y máxima de un curso académico.
 - Doctorados internacionales, para realizar una estancia superior a seis meses e inferior a un año, en una universidad o centro de investigación extranjeros con los que la Universidad de Oviedo tenga acuerdos de movilidad o convenios de cotutela de tesis.
- b) Tener una nota media en la titulación de acceso al Master Universitario o al período de investigación del Programa de Doctorado superior al promedio de su titulación.
- c) Acreditar un nivel mínimo de idioma equivalente a un B1 del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas o la certificación de conocimiento de idioma que requiera la universidad o centro de investigación de destino en cada caso.
- d) Los solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4.2. de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010), por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

Séptimo.—Dotación y financiación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora cuarta.

Estas ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-481.22 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, por un importe total de cien mil euros (100.000 euros), que será distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2011: 80.000,00 euros.

Año 2012: 20.000,00 euros.

Octavo.—Compatibilidad o incompatibilidades con otras ayudas.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora quinta.

Las becas reguladas en las presentes bases son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad. Asimismo, son incompatibles con cualquier trabajo remunerado, beca o ayuda económica, salvo autorización expresa de Cajastur.

Noveno.—Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora sexta.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional y se presentarán en cualquiera de los Registros de la Universidad de Oviedo o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, y se formulará en el modelo normalizado que figura como anexo I y acompañado de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, según modelo normalizado publicado como Anexo I.
- b) Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte, en vigor.
- c) Currículum vitae y expediente académico.
- d) Copia del resguardo de matrícula en el curso 2011/12 o del certificado de admisión al Master Universitario o Programa de Doctorado correspondiente.



- e) Programa de estudios, aprobado por el Coordinador del Master Universitario, en el caso de las movilidades de Masteres Universitarios y, para los Doctorados, un Plan de trabajo, aprobado por el director de la tesis doctoral y el coordinador del Programa de Doctorado correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 30 de septiembre de 2011.

Décimo.—Comisión de Valoración y criterios de adjudicación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases reguladoras décima y undécima.

La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional. Dicha Comisión estará presidida por la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional, que será suplida por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo. La Gestora del Campus de Excelencia Internacional actuará como secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto, que será suplida por el Secretario del Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional.

Serán vocales la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, la Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios y un representante de Cajastur, que serán suplidos por el Director de Área para Iberoamérica, Resto del Mundo y Cooperación al Desarrollo, la Directora de Área de Ordenación Académica y otro representante de Cajastur, respectivamente.

Las ayudas se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El expediente académico, con un peso del 60%.
- Curriculum del solicitante y conocimiento de idiomas, con un peso del 20%.
- Plan de trabajo propuesto e interés de los objetivos propuestos, con un peso del 20%.

Undécimo.—Plazos y medios de notificación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora duodécima y decimotercera.

El Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional instruirá el procedimiento de concesión y la Comisión de valoración realizará propuesta de concesión dentro de los límites de las disposiciones presupuestarias. La Resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>).

Duodécimo.—Aceptaciones y renunciaciones.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar en los registros de la Universidad de Oviedo su aceptación (Anexo II), junto con el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo III) en el que figure una cuenta de Cajastur de la que sea titular el beneficiario de la beca.

Decimotercero.—Importe de las ayudas.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimosexta.

La asignación económica de cada beca será de 800 euros/mes.

El pago será efectuado, mediante transferencia bancaria, en dos plazos a una cuenta de Cajastur de la que sea beneficiario el titular de la beca. El primer pago (80% del importe total) se hará efectivo una vez presentado en el Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional el certificado de incorporación a la universidad de acogida. El segundo pago (20% del importe total de la beca) se hará efectivo finalizada la estancia, una vez presentado en el Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional el certificado de fin de estancia.

Decimocuarto.—Abono y forma de justificación de las ayudas.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimoséptima.

El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a una cuenta de Cajastur de la que sea beneficiario el titular de la beca.

El abono de la ayuda se hará efectiva previa justificación de la actividad subvencionada.

Finalizada la movilidad y transcurrido el plazo de 20 días hábiles sin haber presentado la documentación justificativa en el Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional, en cada uno de los periodos, se requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de quince días hábiles con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto.—Obligaciones de los beneficiarios.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimoctava.

Además de las obligaciones generales que se establecen en la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios de estas becas:



- Cumplir con el Programa de Estudios o el Plan de Trabajo aprobados por la Universidad de Oviedo y la institución de destino, respetando las normas propias del centro al que se incorpora.
- a) Aceptada la movilidad y antes de su partida:
 - Suscribirá por su cuenta un seguro especial que incluya la cobertura de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Así mismo, deberá cubrir los requisitos que imponga la universidad receptora en su caso.
 - Cumplimentará y presentará a los Coordinadores del Master Universitario o Programa de Doctorado los documentos que, en relación a su movilidad, le fueran requeridos.
- b) A su llegada a la universidad de destino:
 - Devolverá al Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional, debidamente cumplimentado, por correo o por fax, el certificado de incorporación a la universidad o centro de investigación de destino.
 - Solicitará autorización al Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional y al Coordinador del Master Universitario o Programa de Doctorado correspondiente para cualquier cambio o modificación del plan de trabajo.
- c) Finalizada la estancia:
 - Remitirá al Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional, debidamente firmado, el certificado de fin de estancia, que justifica la realización del período de estudios en el extranjero y cumplimentará un breve informe sobre su experiencia en la universidad de acogida.
 - La Universidad de Oviedo no será responsable de los daños ocasionados y deudas contraídas por el estudiante durante el período de la beca.

Decimosexto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 1 de septiembre de 2011.—El Rector, (Resolución de 30 de noviembre de 2010, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 10 de diciembre de 2010) P.D. La Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional.—Cód. 2011-17391.



Anexo I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria de becas de movilidad de estudiantes de Master Universitario y de Doctorado en el marco del programa "CAJASTUR MOBILITY GRANTS- 1ª EDICIÓN", curso 2011/2012.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Apellidos		Nombre
Fecha de nacimiento	Correo electrónico	Sexo	Nacionalidad
DOMICILIO FAMILIAR	Calle o plaza y número	Piso y letra	Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia
DOMICILIO DURANTE EL CURSO	Calle o plaza y número	Piso y letra	Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia

ESTUDIOS DE MASTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTARÁ MATRICULADO EN 2011-2012

TITULACIÓN

ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTARÁ MATRICULADO EN 2011-2012

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
--

INSTITUCIÓN RECEPTORA

UNIVERSIDAD	PAÍS
-------------	------

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud

En a de de 2011

(Firma)

SRA. VICERRECTORA DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Anexo II

CARTA DE ACEPTACIÓN

De beca de movilidad de estudiantes de Master Universitario y de Doctorado en el marco del programa "CAJASTUR MOBILITY GRANTS- 1ª EDICIÓN," curso 2011/2012.

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....DNI.....Dirección.....C.P.....
Localidad.....Provincia.....Teléfono.....Correo electrónico.....

DATOS ACADÉMICOS:

Centro en el que está matriculado.....
Localidad.....

En cumplimiento de lo establecido en la base decimocuarta de la convocatoria pública para becas de movilidad de estudiantes de Master Universitario y de Doctorado en el marco del programa "CAJASTUR MOBILITY GRANTS- 1ª EDICIÓN," curso 2011/2012.

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En, a.....de de 2011.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Anexo III

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (se acompañará fotocopia de CIF/NIF o pasaporte)

N.I.F. /C.I.F. /VAT:	
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa:	
Vía Pública :	
Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:
País:	Teléfono :
Fax :	Correo Electrónico:

DATOS BANCARIOS (CUENTA NACIONAL)

Nombre de la entidad bancaria :			
Sucursal :			
Código Entidad	Código Oficina	D.C.	Número de cuenta

DATOS BANCARIOS (CUENTA EXTRANJERA)

Nombre de la entidad bancaria :	
Dirección:	
Código BIC/SWIFT	IBAN <input type="checkbox"/> N° DE CUENTA <input type="checkbox"/>

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Oviedo, a de de 20

Fdo.:

(Firma del acreedor; firma y sello en caso de persona jurídica)